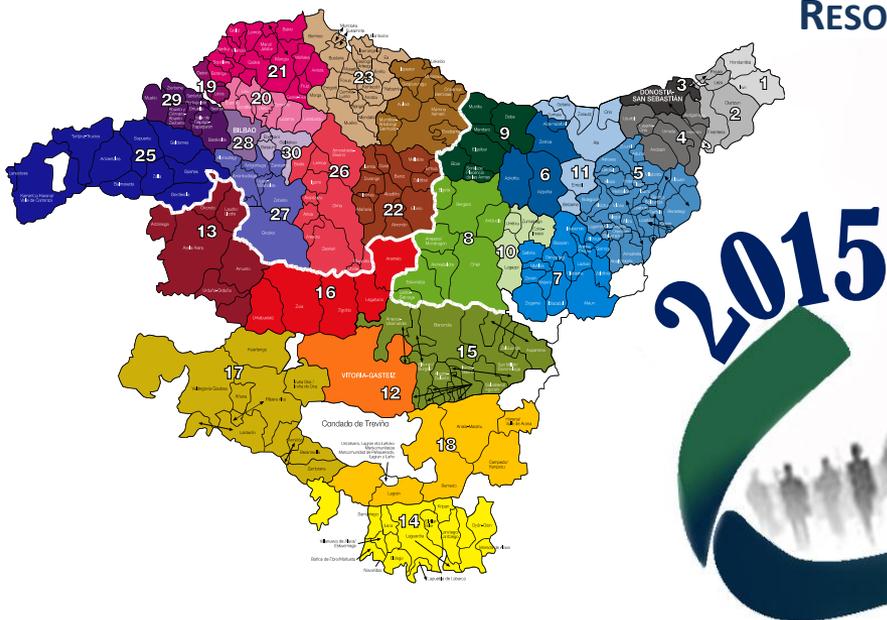


# CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 25 DE MARZO DE 2015 (BOPV 31/3/2015)



[www.lanbide.eus](http://www.lanbide.eus)  
AYUDAS Y SUBVENCIONES

Erakunde autonomiaduna  
Organismo Autónomo del



**EUSKO JAURLARITZA**  
**GOBIERNO VASCO**

**DIRECCION DE ACTIVACION LABORAL:** [tokiko.garapena@lanbide.net](mailto:tokiko.garapena@lanbide.net)



## OBJETO

Concesión de ayudas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, con el propósito de poner en marcha proyectos dirigidos a la creación de empleo, que repercutan en el desarrollo socioeconómico y modernización del territorio objeto de actuación y que sean coherentes con el objetivo de acción local por el empleo establecido en el Plan de Empleo 2014-2016 del Gobierno Vasco y con el principio de igualdad de mujeres y hombres.

El objetivo final que se persigue es mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas inscritas en Lanbide-SVE.



# PROYECTOS SUBVENCIONABLES

TIPOLOGÍA DE ACCIONES



TIPO 1. Fomento del Empleo  
TIPO 2. Ayudas a la Contratación  
TIPO 3. Otras acciones con incidencia en la creación de empleo.

ENTIDADES BENEFICIARIAS



TIPO 1 y 2

- Mancomunidades
- Cuadrillas
- Agrupaciones de Municipios
- Municipios

Que hayan sido beneficiarias en la convocatoria de Planes Comarcales (Orden de 9 de Mayo de 2012 de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales) y/o en la Convocatoria de Ayudas para el impulso de desarrollo económico y creación de empleo local (Resolución de 26 de julio de 2012 del Director General de Lanbide-SVE).

TIPO 3

Además de las señaladas en el párrafo anterior, los municipios recogidos en el anexo II que individualmente presenten los proyectos.

# REQUISITOS DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONABLES

- a) Que sean proyectos que formen parte de los Planes de Empleo Comarcales o bien se trate de nuevos proyectos que sean coherentes con la estrategia definida en dicho Plan de Empleo. En este caso, deberán ser validados por el Foro de Participación.
- b) Que respondan a la tipología de acciones descritas a continuación.(Tipo 1, 2 y 3)
- c) Que no superen el presupuesto máximo establecido para cada municipio y/o comarca en el Anexo I de la presente convocatoria.
- d) Que se desarrollen entre la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOPV y el 31 de mayo de 2016.
- e) Se impulsarán proyectos, enmarcados dentro de la tipología 3, procedentes de zonas especialmente afectadas por la crisis económica y con altas tasas de desempleo (Además de las capitales de los tres territorios históricos, municipios con un índice de paro superior al 14,50 % registrado a fecha 31 de diciembre 2014, según Anexo II de la convocatoria).
- f) Al menos, el 15% de personas a contratar en el total de las actuaciones, deberán ser personas desempleadas mayores de 55 años inscritas en Lanbide-SVE. De incumplir esta condición el importe de la ayuda será modificado para reducir el nº de personas contratadas a subvencionar de manera que se cumpla el porcentaje requerido.

EXCLUSIONES

Los recogidos en el artículo 2.2 de la convocatoria

## TIPO 1.- Fomento del Empleo

### OBJETIVO

- Contrataciones realizadas en el **mercado no ordinario** que tengan por objeto aumentar la empleabilidad de personas con dificultades especiales de inserción potenciando su cualificación y/o sus competencias personales y motivación.

### COLECTIVO

1. Personas desempleadas e inscritas como demandantes en Lanbide-SVE.
2. Al menos un **30 %** del conjunto de contrataciones de una comarca o municipio, con personas **titulares de RGI**.
3. El porcentaje restante deberán pertenecer a algunos de los colectivos:
  - < o iguales de 35 años,
  - > 45 años inscritos al menos 6 meses,
  - Mayores de 55 años,
  - desempleados larga duración (periodo de inscripción de al menos 12 meses en los 18 anteriores a la contratación),
  - Personas en riesgo de exclusión social :
    - a) Titulares de RGI y miembros de su unidad de convivencia
    - b) Jóvenes > 18 y < 30 procedentes de instituciones de protección de menores
    - c) Personas con problemas de drogodependencias u trastornos adictivos que se encuentren en rehabilitación e inserción social.
    - d) Internos de centros penitenciarios, liberados/as condicionales y ex-reclusos/as
    - e) Menores internos/as (ver convocatoria), menores en situación de libertad vigilada y ex-internos/as.
    - f) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por autoridades competentes.
  - Personas con discapacidad,
  - Mujeres con responsabilidades (a su cargo cónyuge y/o hijos/as menores de 26 años o mayores incapacitados o menores acogidos)
  - Mujeres víctimas de violencia de género.
4. Al menos un **40%** de la totalidad de las personas contratadas deben ser **mujeres**.

*De incumplir los porcentajes previstos en los apartados 2 y 3 el importe de la ayuda será modificado para reducir el nº de personas contratadas a subvencionar de manera que se cumplan los porcentajes requeridos.*

## TIPO 1.- Fomento del Empleo

Las contrataciones se realizarán bien directamente por la entidades locales incluyendo las entidades vinculadas o dependientes de las mismas, o bien a través de empresas de inserción, centros especiales de empleo o entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la integración socio-laboral de personas con especiales dificultades con las que se acuerde o las que se adjudique la ejecución de los proyectos y deberán cumplir los siguientes requisitos :

- Estar relacionadas con actividades de utilidad pública o interés social en el ámbito local y en sectores que la Administración considere prioritarios.
- Que no suponga la sustitución de personal al servicios de tareas estructurales de las entidades

Las ofertas de empleo deberán ser gestionadas por Lanbide-SVE o por las entidades colaboradoras autorizadas en Resolución de 23 de enero de 2015 (BOPV 2-2-2015) para la realización de esta actividad. En el proceso de selección de las personas candidatas y en la toma de decisiones, deberá formar parte al menos una mujer.

La duración mínima de los contratos será de **3 meses**, bajo cualquier modalidad a excepción del contrato para la formación y el aprendizaje , a jornada completa o parcial con un mínimo de 50%.

La extinción de los contratos de trabajo subvencionados con anterioridad al termino de duración subvencionado, supondrá el reintegro de la subvención concedida, salvo que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante, en cuyo caso se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo.

- Ayuda máxima de **12.500 €** por contrato de trabajo.
- Cubre los costes salariales incluidas las indemnizaciones de fin de contrato y de seguridad social de la empresa, de las personas contratadas, con **el límite máximo de 6 meses** de contratación.
- La cuantía final de la ayuda no podrá superar **el 100 % de tales costes.**

### CONCURRENCIA:

*Estas ayudas serán compatibles con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda que por el mismo concepto y finalidad le sean otorgadas, sin que en ningún caso supere el coste efectivo de las actividades objeto de subvención.*

## TIPO 2.- Ayudas a la Contratación

### OBJETIVO

- Facilitar la contratación de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-SVE, en el **mercado ordinario** por parte de empresas locales.

### COLECTIVO

- Personas **desempleadas e inscritas** como demandantes en Lanbide-SVE. Tener en cuenta la excepción por parentesco.
- Al menos un **40%** de la totalidad de las personas contratadas deben ser **mujeres**. *De incumplir este porcentaje el importe total de la subvención se reducirá para ajustar la cuantía inicialmente reservada para la contratación de mujeres, a los contratos realmente efectuados.*

### REQUISITOS PARA LA CONTRATACION

- Las contrataciones deberán suponer **creación neta de empleo** sobre la plantilla media total existente en la empresa en los 3 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas contratadas. Esta circunstancia deberá ser certificada por la Entidad Local.
- Para la concesión de estas ayudas, **las bases reguladoras** establecidas por las entidades locales garantizarán los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. Previamente estas se deberán poner a disposición de la Dirección de Activación Laboral para **obtener su autorización** de inicio.
- No será objeto de contratación el cónyuge, descendientes y demás parientes que tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el 2 grado inclusive, con el empresario o con quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como la que se produzca con estos últimos.

### EMPRESA CONTRATANTE

La empresa contratante deberá presentar la documentación necesaria para la justificación de la subvención en relación con el mantenimiento del empleo de la persona contratada durante el periodo subvencionado y el coste salarial y de Seguridad Social.



Euskal Enplegu Zerbitzua  
Servicio Vasco de Empleo

ACCIONES LOCALES DE PROMOCION DE EMPLEO 2015

## TIPO 2.- Ayudas a la Contratación

### CONTRATACION

La **duración mínima** de los contratos será de **3 meses**, bajo cualquier modalidad a excepción del contrato para la formación y el aprendizaje, a jornada completa o parcial con un mínimo de 50%.

La extinción de los contratos de trabajo subvencionados con anterioridad al termino de duración subvencionado, supondrá el reintegro de la subvención concedida, salvo que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante, en cuyo caso se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo.

### AYUDAS

- Ayuda máxima de **3.000 €** por contrato a jornada completa de 3 meses de duración.
- Ayuda máxima de **6.000 €** por contrato a jornada completa de duración igual o superior a 6 meses.  
La cuantía final de la ayuda no podrá superar el 75% de los costes salariales incluidas las indemnizaciones de fin de contrato y de seguridad social de la empresa de las personas contratadas.
- Ayuda máxima de **9.000 €** por contrato de trabajo a jornada completa de duración igual o superior a 6 meses, en la contratación de personas de colectivos de RGI, < 35 años que accedan a su primer empleo y personas que hayan mantenido periodos de inscripción de al menos 12 meses en los 18 anteriores a la contratación.  
La cuantía final de la ayuda no podrá superar el 100 % de los costes salariales y de seguridad social de las personas contratadas, incluidas las indemnizaciones por fin de contrato.  
El **no cumplimiento** de los requisitos de **estos colectivos** supondrá el **reintegro total** de la subvención.

*Caso de contratación a tiempo parcial o de contratos de duración entre 3 y 6 meses, la subvención será proporcional a la jornada y/o al tiempo trabajado.*

#### CONCURRENCIA:

*Estas ayudas serán incompatibles con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda que por el mismo concepto y finalidad le sean otorgadas, excepto las bonificaciones otorgadas por la Seguridad Social.*

## TIPO 3.- Otras acciones de desarrollo local con incidencia en la creación de empleo

### SOLICITANTES

- Línea destinada a aquellas comarcas y municipios especialmente afectados por el desempleo contemplados en el Anexo II.

### ACTUACIONES

- a) Actuaciones de los tipos 1 y 2 , que no hayan podido asumirse con el presupuesto inicialmente asignado para el conjunto de comarcas y municipios.
- b) Otras acciones de desarrollo local no contempladas en el apartado a), cuyo objeto principal sea la creación de empleo y se trate de **proyectos innovadores** enmarcados en los **nichos de empleo** que se relacionan a continuación y que deberán contar con un estudio estratégico del marco territorial en que enmarque el proyecto:

1. Proyectos destinados al **Ámbito Territorial y Local**
2. Proyectos relacionados con las **Bio-ciencias**
3. Proyectos relacionados con la **Energía**
4. Proyectos de **Incorporación de tecnología sostenible**

**Exclusión: Viviendas y locales correspondientes a los parques de viviendas municipales.**

**Estos proyectos se complementaran obligatoriamente con acciones de Tipo 1. No se admitirán acciones de Autoempleo y aprendizaje, así como actuaciones de formación cualquiera que fuera su modalidad.**

- ▶ **En casos excepcionales**, se podrán admitir actuaciones complementarias a las acciones Tipo 1 y 2, tales como medidas de apoyo a la conciliación de la vida laboral y familiar.



**Lanbide-SVE** valorará su innovación, sostenibilidad y autonomía, la mejora de las oportunidades de integración laboral y social de las personas desempleadas, la revitalización socio-económica del entorno, la viabilidad del proyecto y el impacto previsto de creación de empleo, con el fin de **admitir o rechazar estos proyectos**.



**Lanbide-SVE** deberá contar con la justificación documental relativa del contrato a celebrar y de la identificación de la empresa adjudicataria con **carácter previo** a la ejecución de los proyectos cuando se contraten **medios externos**.



Euskal Enplegu Zerbitzua  
Servicio Vasco de Empleo

ACCIONES LOCALES DE PROMOCION DE EMPLEO 2015

## TIPO 3.- Ayudas Económicas

### TIPO 1

- Ayuda máxima de **12.500 €** por contrato de trabajo.
- Cubre los costes salariales incluidas las indemnizaciones de fin de contrato y de seguridad social de la empresa de las personas contratadas, con **el límite máximo de 6 meses** de contratación.
- La cuantía final de la ayuda no podrá superar **el 100 % de tales costes**.

### TIPO 2

- Ayuda máxima de 3.000 € por contrato a jornada completa de 3 meses de duración.
- Ayuda máxima de 6.000 € por contrato a jornada completa de duración igual o superior a 6 meses.  
La cuantía final de la ayuda no podrá superar el **75% de los costes** salariales incluidas las indemnizaciones de fin de contrato y de seguridad social de la empresa de las personas contratadas.
- Ayuda máxima de 9.000 € por contrato de trabajo a jornada completa de duración igual o superior a 6 meses, en la contratación de personas de colectivos de RGI, < 35 años que accedan a su primer empleo y personas que hayan mantenido periodos de inscripción de al menos 12 meses en los 18 anteriores a la contratación.  
La cuantía final de la ayuda no podrá superar el 100 % de los costes salariales y de seguridad social de las personas contratadas, incluidas las indemnizaciones por fin de contrato.  
El no cumplimiento de los requisitos de estos colectivos supondrá el reintegro total de la subvención.  
Caso de contratación a tiempo parcial o de contratos de duración entre 3 y 6 meses, la subvención será proporcional a la jornada y/o al tiempo trabajado.

### TIPO 1

- Ayuda máxima de **12.500 €** por contrato de trabajo.
- Cubre los costes salariales incluidas las indemnizaciones de fin de contrato y de seguridad social de la empresa de las personas contratadas, con **el límite máximo de 6 meses** de contratación.
- La cuantía final de la ayuda no podrá superar **el 100 % de tales costes**.

TIPO 3.a)

TIPO 3.b)



Euskal Enplegu Zerbitzua  
Servicio Vasco de Empleo

ACCIONES LOCALES DE PROMOCION DE EMPLEO 2015

**ANEXO II - ÍNDICES DE PARO SUPERIOR AL 14,50% A 31 DE DICIEMBRE DE 2014,  
EN BASE AL FICHERO ESTADÍSTICO DE DEMANDANTES DE EMPLEO PARADOS/AS REGISTRADOS/AS EN LANBIDE-SVE.**

Territorio Histórico	Municipio	Índice de paro
Alava	Oyón-Oion	25,0
Alava	Llodio	19,1
Alava	Salvatierra/Agurain	17,2
Alava	Vitoria-Gasteiz	17,0
Alava	Amurrio	17,0
Alava	Labastida	16,3
Alava	Lapuebla de Labarca	15,5

Territorio Histórico	Municipio	Índice de paro
Bizkaia	Sestao	23,5
Bizkaia	Balmaseda	21,2
Bizkaia	Ortuella	20,2
Bizkaia	Alonsotegi	20,1
Bizkaia	Zalla	20,0
Bizkaia	Santurtzi	19,2
Bizkaia	Basauri	19,1
Bizkaia	Bilbao	18,7
Bizkaia	Barakaldo	18,3
Bizkaia	Portugalete	17,5
Bizkaia	Abanto y Ciérvana-Abanto y Zierbena	17,4
Bizkaia	Güeñes	17,1
Bizkaia	Muskiz	16,8
Bizkaia	Lanciego-Lantziego	16,6
Bizkaia	Erandio	16,4
Bizkaia	Karrantza Arana/Valle de Carranza	16,4
Bizkaia	Valle de Trápaga-Trapagaran	16,2
Bizkaia	Arrigorriaga	16,0
Bizkaia	Gernika-Lumo	16,0
Bizkaia	Ugao-Miraballes	15,4
Bizkaia	Zataramo	15,1
Bizkaia	Ermua	15,0
Bizkaia	Sopuerta	14,7
Bizkaia	Galdames	14,6
Bizkaia	Bermeo	14,6
Bizkaia	Busturia	14,5
Bizkaia	Trucios-Turtzioz	14,5

Territorio Histórico	Municipio	Índice de paro
Gipuzkoa	Eibar	17,4
Gipuzkoa	Soraluze-Placencia de las Armas	17,4
Gipuzkoa	Irun	17,0
Gipuzkoa	Pasaia	16,2
Gipuzkoa	Ibarra	15,8
Gipuzkoa	Errenteria	15,7
Gipuzkoa	Anoeta	15,4
Gipuzkoa	Arrasate-Mondragón	15,4
Gipuzkoa	Lasarte-Oria	15,3
Gipuzkoa	Alegia	15,2
Gipuzkoa	Ikastegieta	15,1
Gipuzkoa	Baliarrain	15,0
Gipuzkoa	Aizarnazabal	14,9
Gipuzkoa	Villabona	14,8
Gipuzkoa	Zumarraga	14,7
Gipuzkoa	Tolosa	14,5
Gipuzkoa	Donostia-San Sebastián	12,7

# DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ÁMBITOS TERRITORIALES Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

COMARCA	MUNICIPIOS del AMBITO TERRITORIAL	Presupuesto máximo Actuaciones TIPO 1 y 2	Municipios	Presupuesto Máximo Actuaciones TIPO 3	TOTAL PROYECTOS COMARCA
VITORIA-GASTEIZ.	Vitoria Gasteiz	1.896.036,20 €	Vitoria-Gasteiz	836.806,52 €	2.732.842,72 €
AIARA IBARRA/VALLE DE AYALA.	Artziniega, Okondo, Llodio-Llodio, Ayala-Aiara, Amurrio Urduña-Orduña (Bizkaia)	293.951,41 €	Llodio	77.025,80 €	406.583,92 €
			Amurrio	35.606,71 €	
ARABAKO LAUTADA/LLANADA ALAVESA.	Arrazua-Ubarrundia, Barrundia, Elburgo-Burgelu, Alegria-Dulantzi, Iruraz-Gauna, Salvatierra-Agurain, San Millan-Donemiliaga, Zalduondo y Asparrena	88.248,53 €	Salvatierra	19.791,42 €	108.039,95 €
ERRIOXA ARABARRA/RIOJA ALAVESA	Samaniego, Villabuena de Alava-Eskuernaga, Labastida, Leza, Navaridas, Laguardia, Lapuebla de Labarca, Elciego, Elvillar-Bilar, Kripan, Lanciego-Lantziego, Yécora-Lekora, Oyón-Oion, Moreda de Alava y Baños de Ebro-Mañueta	82.930,18 €	Oyón-Oion	25.342,76 €	117.796,52 €
			Labastida	4.730,51 €	
			Lapuebla de Labarca	2.470,02 €	
			Lanciego-Lantziego	2.323,05 €	
ARABAKO IBARRAK/VALLES ALAVESES.	Valdegovia-Gaubea, Kuartango, Añana, Ribera Alta, Lantaron, Iruña Oka-Iruña de Oca, Ribera Baja- Erribera Beitia, Armiñon, Berantevilla y Zambrana	50.000,00 €			50.000,00 €
GORBEIA INGURUAK/ESTRIBACIONES DEL GORBEA.	Urkabustaiz, Zuia, Zigoitia, Legutiano y Aramaio	50.000,00 €			50.000,00 €
ARABAKO MENDIALDEA/MONTAÑA ALAVESA.	Peñacerrada-Urizaharra, Lagran, Bernedo, Arraia-Maeztu, Harana-Valle de Arana y Campezo-Kanpezu	50.000,00 €			50.000,00 €

**ARABA**

**Total = 3.515.263,11 €**



Euskal Enplegu Zerbitzua  
Servicio Vasco de Empleo

**ACCIONES LOCALES DE PROMOCION DE EMPLEO 2015**

COMARCA	MUNICIPIOS del AMBITO TERRITORIAL	Presupuesto máximo Actuaciones TIPO 1 y 2	Municipios	Presupuesto Máximo Actuaciones TIPO 3	TOTAL PROYECTOS COMARCA
BILBAO.	Bilbao	2.798.172,28 €	Bilbao	1.356.440,80 €	4.154.613,08€
EZKER ESKUALDEA/ MARGEN IZQUIERDA.	Muskiz, Zierbena, Abanto-Zierbena, Santurtzi, Portugalete, Ortuella, Sestao, Valle de Trapaga-Trapagaran y Barakaldo	2.178.629,79 €	Barakaldo	392.395,56 €	3.244.168,33€
			Santurtzi	199.108,91 €	
			Sestao	175.659,68 €	
			Portugalete	159.816,10 €	
			Trapagaran	36.203,02 €	
			Abanto y Zierbena	36.448,62 €	
			Ortuella	39.380,38 €	
			Muskiz	26.526,27 €	
GOBELA.	Getxo y Leioa	602.866,32 €			602.866,32€
IBAZABAL.	Etxebarri, Basauri y Galdakao	609.626,93 €	Basauri	169.525,98 €	779.152,91€
DURANGALDEA/ DURANGUESADO	Iurreta, Durango, Izurtza, Mañaria, Berriz, Abadiño, Mallabia, Ermua, Zaldibar, Elorrio, Atxondo, Garai	455.394,83 €	Ermua	43.781,66 €	499.176,49€
URIBEALDEA	Berango, Sopelana, Barrika, Gorniz, Lemoiz, Plentzia, Urduliz, Maruri Jatabe, Bakio, Gatika, Laukiz, Mungia, Meñaka, Arrieta, Fruiz y Gamiz-Fika	355.157,48 €			355.157,48€
BUSTURIALDEA.	Bermeo, Mundaka, Sukarrieta, Busturia, Errigoiti, Murueta, Forua, Gernika-Lumo, Muxika, Elantxobe, Ibarrangelu, Gautegiz-Arteaga, Kortezubi, Arratzu, Ajangiz, Ea, Ereño, Nabarniz, Mendata y Morga	279.889,33 €	Gernika	48.130,54 €	372.032,26 €
			Bermeo	39.895,80 €	
			Busturia	4.116,59 €	
TXORIERRI.	Loiu, Erandio, Sondika, Derio, Zamudio, Lezama y Larrabetzu	289.444,33 €	Erandio	79.149,85 €	368.594,18€
ARRATIA- ZORNOTZA/ARRATIA -AMOREBIETA.	Amorebieta-Etxano, Bedia, Lemoa, Igorre, Arantzazu, Artea, Areatza, Dima, Zeanuri, Otxandio y Ubide	194.705,62 €			194.705,62€
ENKARTAZIOAK/ ENCARTACIONES.	Galdames, Güeñes, Gordexola, Sopuerta, Zalla, Turtzioz-Trucios, Artzentales, Balmaseda, Lanestosa, Karrantza Harana/Valle de Carranza	269.162,49 €	Zalla	41.776,08 €	393.698,29€
			Balmaseda	40.437,98 €	
			Güeñes	23.296,53 €	
			Galdames	2.153,24 €	
			Trucios-Turtzios	1.420,36 €	
			Sopuerta	6.738,87 €	
			Valle de Carranza- Karrantza Arana	8.712,74 €	
LEA ARTIBAI.	Ispaster, Lekeitio, Mendexa, Gizaburuaga, Aulesti, Munitibar/Arbatzegi-Gerrikaitz, Ziortza-Bolibar, Amoroto, Ondarroa, Berriatua, Markina-Xemein y Etxebarria	128.271,35 €			128.271,35€
ARRATIA-NERBIOI/ ARRATIA-NERVIÓN.	Alonsotegi, Arrankudiaga, Arrigorriaga, Zaratamo, Ugao-Miraballes, Arakaldo, Zeberio y Orozko	180.373,12 €	Arrigorriaga	38.607,09 €	248.875,29€
			Alonsotegui	13.608,72 €	
			Ugao-Miraballes	11.885,68 €	
			Zaratamo	4.400,68 €	

**BIZKAIA**

**Total = 11.341.311,60 €**

## DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ÁMBITOS TERRITORIALES Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

COMARCA	MUNICIPIOS del AMBITO TERRITORIAL	Presupuesto máximo Actuaciones TIPO 1 y 2	Municipios	Presupuesto Máximo Actuaciones TIPO 3	TOTAL PROYECTOS COMARCA
DONOSTIA-SAN SEBASTIAN.	Donostia-San Sebastián	972.176,02 €	Donostia-San Sebastián	319.611,42 €	1.291.787,44 €
BIDASOA BEHERA/BAJO BIDASOA	Hondarribia, Irún	536.522,18 €	Irún	199.837,47 €	736.359,65 €
OARSOALDEA.	Pasaia, Lezo, Oiartzun y Errenteria	460.713,18 €	Errenteria Pasaia	109.245,69 € 46.635,55 €	616.594,42 €
DONOSTIA MENDEBALDEA/SAN SEBASTIAN OESTE.	Usurbil, Lasarte-Oria, Andoain, Urnieta, Hernani y Astigarraga	419.788,95 €	Lasarte-Oria	47.897,06 €	467.686,01 €
DEBA GARAIA/ALTO DEBA.	Elgeta, Bergara, Antzuola, Arrasate-Mondragón, Aretxabaleta, Eskoriatza, Leintz-Gatzaga y Oñati	333.343,23 €	Arrasate-Mondragón	58.236,00 €	391.579,23 €
DEBA BEHERA/BAJO DEBA.	Deba, Mutriku, Mendaro, Elgoibar, Eibar y Soraluze-Placencia de las Armas	363.180,07 €	Eibar Soraluze-Placencia de las Armas	91.649,69 € 13.961,52 €	468.791,28 €
TOLOSALDEA/TOLOSA.	Zizurkil, Altzo, Asteasu, Aduna, Larraul, Alkiza, Baliarain, Berrobi, Bidegoian, Albiztur, Legorreta, Villabona, Hernialde, Tolosa, Alegia, Ikaztegieta, Orendain, Abaltzisketa, Amezketza, Irura, Ibarra, Leaburu, Elduain, Berastegui, Belauntza, Lizartza, Anoeta, Gaztelu y Orea,	290.976,83 €	Tolosa Villabona Ibarra Anoeta Alegia Ikaztegieta Baliarain	43.828,18 € 15.152,46 € 12.124,89 € 5.391,21 € 4.947,36 € 1.166,29 € 315,68 €	373.902,90 €
UROLA KOSTA/COSTA UROLA.	Zumaia, Getaria, Zarautz, Orio, Aia, Errezil y Beizama	226.525,58 €			226.525,58 €
GOIHERRI.	Gabiria, Mutiloa, Zerain, Zegama, Beasain, Ormaiztegi, Gaintza, Itsasondo, Segura, Idiazabal, Altzaga, Arama, Ordizia, Lazkao, Olaberria, Zaldibia y Ataun	208.226,84 €			208.226,84 €
UROLA ERDIA/UROLA MEDIO.	Aizarnazabal, Zestoa, Azkoitia, Azpeitia	195.877,47 €	Aizarnazabal	2.095,87 €	197.973,34 €
UROLA GARAIA/ALTO UROLA.	Urretxu, Zumarraga, Ezkio-Itxaso y Legazpi	139.809,46 €	Zumarraga	24.189,14 €	163.998,60 €

**GIPUZKOA**

**Total = 5.143.425,29 €**

# DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

20.000.000 €

15.000.000 €

5.000.000 €

PROYECTOS TIPO 1 y 2

PROYECTOS TIPO 3

14.000.000 €  
PRESUPUESTO 2015

6.000.000 €  
PRESUPUESTO 2016

# PROCEDIMIENTO

SOLICITUD  
TIPO 1 y 2



La solicitud deberá ser presentada mediante el modelo oficial anexo III disponible en [www.lanbide.net](http://www.lanbide.net), por la misma entidad que lo hizo en su momento en la convocatoria de Planes de Empleo Comarcales (Orden de 9 de Mayo de 2012 de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales) y/o en la Convocatoria de Ayudas para el impulso de Desarrollo Económico y Creación de Empleo Local (Resolución de 26 de julio de 2012 del Director General de Lanbide-SVE)

SOLICITUD  
TIPO 3



Podrá ser presentada por las entidades señaladas en el apartado anterior o directamente por los Municipios promotores de las actuaciones.  
**En ningún caso**, una misma actuación puede contemplarse en más de una solicitud.

SOLICITUD  
SUBVENCIÓN

- Memoria Técnica
- Memoria Económica
- Previsión de contrataciones y breve memoria sobre la incorporación de la perspectiva de género en el proyecto.

**1 MES** desde a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOPV 31-03-2015

SUBSANACIÓN

Plazo

**10 días** a partir del día siguiente al recibo de la notificación

# FORMA DE PAGO

1º PAGO

70%

Tras la remisión de la resolución de concesión con cargo al presupuesto del año 2015

2º PAGO

30% restante  
o la cantidad  
que resulte de  
la justificación

Tras la finalización del proyecto y una vez justificados los gastos en los términos previstos en el artículo 9 de la convocatoria, con cargo al presupuesto del año 2016

# JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

Documentación  
preceptiva



- ❏ Memoria final de actividad.
- ❏ Tipo1.- Copia del convenio, contrato u otro documento que acredite la adjudicación de la ejecución del proyecto junto a los certificados de hallarse al corriente con las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.
- ❏ Tipo 3.- Caso de contratación con medios externos, copia del contrato celebrado.
- ❏ Certificado del/a Secretario-a/Interventor-a de la Entidad Local Beneficiaria.

Plazo



3 MESES, posteriores a la finalización del proyecto

Se considerarán gastos aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

En el supuesto de que no se presentase la documentación en el plazo previsto o que de la misma se dedujese que el importe de la subvención abonada supere el coste de los gastos subvencionables generados por la ejecución de las actuaciones subvencionadas, se iniciará procedimiento de reintegro de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la convocatoria.

# LAN AKTIBAZIOKO ZUZENDARITZA

## DIRECCIÓN DE ACTIVACIÓN LABORAL



**Lanbide**

Euskal Enplegu Zerbitzua  
Servicio Vasco de Empleo

